



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
N° 0058-2015-INDECOPI/GEG**

Lima, 30 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 0067-2015/GAF-Sgl, del 25 de setiembre de 2015, elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2015, y;

CONSIDERANDO:

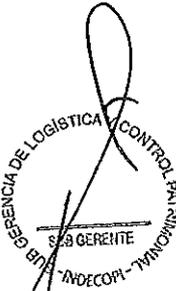
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, la Gerencia de Promoción y Difusión solicitó la contratación del servicio de difusión de campaña publicitaria a través de cines; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 100-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 118 709,18 (ciento dieciocho mil setecientos nueve con 18/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 496 y 486-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036 por el importe de S/. 2 361 265,76 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015, lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;

Que, la Gerencia de Promoción y Difusión solicitó la contratación del servicio de difusión de campaña publicitaria a través de radios; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 098-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 636 422,70 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós con 70/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 496 y 486-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036 por el importe de S/. 2 361 265,76 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015, lo que permite incluir en el PAC 2015 un concurso público;

Que, la Gerencia de Promoción y Difusión solicitó la contratación del servicio de difusión de campaña publicitaria a través de medios televisivos; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 097-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 1 169 170,04 (un millón ciento sesenta y nueve mil ciento setenta con 04/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia










PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 496 y 486-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036 por el importe de S/. 2 361 265,76 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015, lo que permite incluir en el PAC 2015 un concurso público;

Que, la Gerencia de Promoción y Difusión solicitó la contratación del servicio de difusión de campaña publicitaria a través de diarios; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 102-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 163 644,50 (ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 50/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 496 y 486-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036 por el importe de S/. 2 361 265,76 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015, lo que permite incluir en el PAC 2015 un adjudicación directa selectiva;

Que, la Gerencia de Promoción y Difusión solicitó la contratación del servicio de difusión de campaña publicitaria a través de internet; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 099-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 66 080,00 (sesenta y seis mil ochenta con 00/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 496 y 486-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036 por el importe de S/. 2 361 265,76 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015, lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;

Que, la Gerencia de Promoción y Difusión solicitó la contratación del servicio de difusión de campaña publicitaria en espacios publicitarios en vía pública; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 101-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 154 329,84 (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve con 84/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 496 y 486-2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001036 por el importe de S/. 2 361 265,76 (dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015, lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;

Que, Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó la adquisición e instalación de tabiques divisorios conformado por paneles móviles individuales para las salas del sótano del edificio D de la sede central del Indecopi; por lo que, luego de realizar el Estudio de Posibilidades de Mercado N° 104-2015/SGL-PYEM, del 18 de setiembre de 2015, se determinó el valor referencial para el proceso de selección por la suma de S/. 143 656,40 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 40/100 nuevos soles); que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 492-





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

2015/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001045 por el importe de S/. 43 096,92 (cuarenta y tres mil noventa y seis con 92/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2015 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 060-2016/INDECOPI-GPG por el importe de S/. 100 559,48 (cien mil quinientos cincuenta y nueve con 48/100 nuevos soles) para el ejercicio presupuestal 2016, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-Ef/76.01; lo que permite incluir en el PAC 2015 una adjudicación directa selectiva;

Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 58, la adjudicación de menor cuantía para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de propuestas legales sobre la implementación de servicios electrónicos con firma digital, por un valor estimado de S/ 38 000,00 (treinta y ocho mil con 00/100 nuevos soles); sin embargo, conforme lo requerido por el área usuaria, corresponde reprogramar el referido proceso de selección del mes de setiembre al mes de diciembre;

Que, el PAC 2015 consideró en su numeral 59, la adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de propuestas técnicas sobre la implementación de servicios electrónicos con firma digital, por un valor estimado de S/ 50 000,00 (cincuenta mil con 00/100 nuevos soles); sin embargo, conforme lo requerido por el área usuaria, corresponde reprogramar el referido proceso de selección del mes de setiembre al mes de diciembre;

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2015 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015;

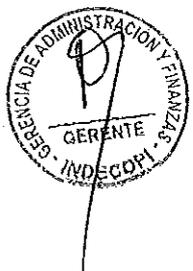
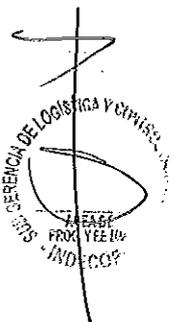
En uso de las facultades que confiere el artículo 50°, inciso f) de la Ley de Organización y Funciones de Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14°, inciso k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015.

TERCERO.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2015, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través de la Sub Gerencia de Logística y Control





PERÚ

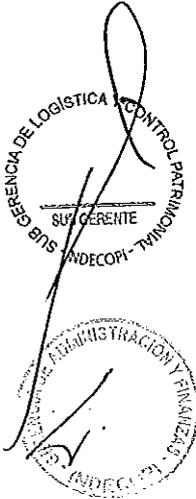
Presidencia
del Consejo de Ministros

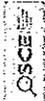
INDECOP

Patrimonial ubicada en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan De la Cruz Toledo
Gerente General





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

PI PÚBLICO :

REPROCESAMIENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

02 UNIDAD EJECUTORA :

03 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

04 UNIDAD EJECUTORA :

05 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

06 UNIDAD EJECUTORA :

07 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

08 UNIDAD EJECUTORA :

09 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

10 UNIDAD EJECUTORA :

11 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

12 UNIDAD EJECUTORA :

13 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

14 UNIDAD EJECUTORA :

15 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

16 UNIDAD EJECUTORA :

17 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

18 UNIDAD EJECUTORA :

19 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

20 UNIDAD EJECUTORA :

21 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

22 UNIDAD EJECUTORA :

23 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

24 UNIDAD EJECUTORA :

25 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

26 UNIDAD EJECUTORA :

27 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

28 UNIDAD EJECUTORA :

29 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

30 UNIDAD EJECUTORA :

31 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

32 UNIDAD EJECUTORA :

33 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

34 UNIDAD EJECUTORA :

35 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

36 UNIDAD EJECUTORA :

37 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

38 UNIDAD EJECUTORA :

39 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

40 UNIDAD EJECUTORA :

41 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

42 UNIDAD EJECUTORA :

43 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

44 UNIDAD EJECUTORA :

45 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

46 UNIDAD EJECUTORA :

47 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

48 UNIDAD EJECUTORA :

49 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

50 UNIDAD EJECUTORA :

51 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

52 UNIDAD EJECUTORA :

53 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

54 UNIDAD EJECUTORA :

55 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

56 UNIDAD EJECUTORA :

57 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

58 UNIDAD EJECUTORA :

59 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

60 UNIDAD EJECUTORA :

61 UNIDAD EJECUTORA :

INCLUIR

Table with columns: N.º UNID. CREDITO, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, TIPO DE PROCESO, CUANTO DE CONTRATACION, N.º ITEM, CATALOGO UNICO DE BIENES, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, TIPO DE MONEDA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PRESUPUESTO, TIPO DE COMPRA, MODALIDAD DE SELECCION, NOMBRE DE LA ENTIDAD, ORGANISMO INCARGADO, CANTIDAD DE BIENES, TIPO DE BIENES, OBSERVACIONES, TIPO DE CAMBIO, DIVISION DEL PLAN DE FUJERAS.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads 'GERENCIA LEGAL Gerente INDECOPI'. Another stamp reads 'GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - HOJERIN - SILO EJECUTIVO'. A third stamp reads 'GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - SILO EJECUTIVO'.